

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS CONFORME A CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS.

Expte. nº 0542/2024.- SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS A CONTRATAR POR EMASESA (2024-2027)

Presupuesto tipo: 98.067,47¹ € (sin IVA)

PRIMERO. - El día 22/05/2024 se realiza la apertura del sobre Nº 2 que contiene las ofertas económicas correspondientes a los licitadores presentados:

LICITADORES	
1	BERGANTIN INSURANCE BROKER, S.L.
2	DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.
3	HOWDEN IBERIA, S.A.U.
4	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS S.A.
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

SEGUNDO. - A continuación, conforme se indica en el apartado 22 del Anexo 1 del PCAP, se procede por el Departamento de Secretaría y Contratación a examinar las ofertas presentadas, y a verificar el cumplimiento por el licitador de los requisitos exigidos con relación a las mismas, siendo correctas en cuanto a dichos requisitos.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 7 del PCAP, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos (excepto los sujetos a juicio de valor ya valorados) que a continuación se expone,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán los siguientes (todos ellos evaluables de forma automática):

- **Máxima Valoración Económica** (V_{max})..... **49 puntos**
- **Máxima Valoración Cualitativa** (V_{Cua})..... **51 puntos**

22.1. VALORACIÓN ECONÓMICA:

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, entendiéndose como tal la que contenga la comisión más baja, de forma automática conforme a la fórmula siguiente:

$$V_i = V_{max} \times \left(\frac{B^{MIN}}{B_i} \right)$$

Dónde:

- V_i : Puntuación del licitador i
- V_{max} : Puntuación máxima (49 puntos)
- B_i : Comisión ofertada (expresada en %) por el licitador i , que debe estar comprendida entre un 5% y un 10%.
- B^{MIN} : Comisión mínima ofertada entre todas las ofertas aceptadas, expresada en %.

¹ Conforme a lo indicado en el apartado 3.2 del PPTP, correspondiente al 10% del importe total de las primas netas de todas las pólizas contratadas actualmente por EMASESA en el periodo de ejecución contractual considerado (16 meses)

22.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

La oferta que obtenga la V_{Cua} más alta verá elevada ésta a 51 y el resto se elevará de forma proporcional, mediante una regla de tres simple directa.

1. ASISTENCIA JURÍDICA (13 puntos)

Ampliando lo descrito en pliegos como requisito, se valorará el compromiso de ofrecer a EMASESA un servicio de Asistencia Jurídica que elaborará informes y dictámenes jurídicos emitidos por Letrado en ejercicio (cuestión que deberá acreditarse) en aquellos asuntos en que se requiera por EMASESA (coberturas, reclamaciones de siniestros, particularmente para supuestos controvertidos de responsabilidad patrimonial aunque no exclusivamente, pudiéndose requerir los mismos para cualquier otro ramo asegurador), dentro del ámbito asegurador objeto del procedimiento de contratación.

Si el licitador se compromete a la prestación de este servicio, se le asignarán 13 puntos; 0 en caso contrario.

2. VALORACIÓN PERICIAL DE SINIESTROS BAJO FRANQUICIA (13 PUNTOS)

Si el licitador se compromete a la prestación de este servicio, se le asignarán 13 puntos; 0 en caso contrario.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE INSTALACIONES DE EMASESA (10 PUNTOS)

Evaluación de las valoraciones, desglosadas en Contenido y Continente, de todas las instalaciones de EMASESA sujetas a cobertura en póliza de Daños (Multirisgo Industrial).

Si el licitador se compromete a la prestación de este servicio, se le asignarán 10 puntos; 0 en caso contrario.

Información de Interés sobre Instalaciones:

150-175 instalaciones con el siguiente detalle económico:

CONTINENTE:	228.020.755,01 €
- Edificios	52.606.215,34 €
- Obra civil	155.664.604,92 €
- Urbanización	19.749.934,75 €
CONTENIDO:	118.146.167,13 €

Tipología:

- **GRUPO I: PRESAS, INSTALACIONES DEL PANTANO Y CENTRALES HIDROELECTRICAS**
- **GRUPO II: ETAPS, DEPOSITOS, BOMBEOS DE AGUA BRUTA Y POTABLE**
- **GRUPO III: EDARS, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**
- **GRUPO IV: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O COMERCIALES**
- **GRUPO V: NAVES, TALLERES Y ALMACENES**
- **GRUPO VI: INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOCIALES**
- **GRUPO VII: OTROS BIENES Y EQUIPOS MOVILES**

4. ESTABILIDAD DEL PUESTO DEL COORDINADOR DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (15 PUNTOS)

Alineado con el criterio de selección que asegura la calidad en el trabajo descrito en el apartado 2.3 del PPTP y al objeto de fomentar la estabilidad laboral en la empresa, que mejora los tiempos de respuesta y la eficacia de las actuaciones puntuales, se otorgan hasta 15 puntos en base a la estabilidad laboral del coordinador que se adscriba al contrato, otorgándose las puntuaciones conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad en la empresa	Puntuación
Más de 3 años y menos de 5	5 puntos
Más de 5 años y menos de 7	10 puntos
Más de 7 años	15 puntos

Las ofertas económicas recibidas son las siguientes:

Concepto	Porcentaje ofertado				
	BERGANTÍN	DIAZ SACO	HOWDEN	BENJUMEA	WILLIS
Porcentaje de comisión aplicable al importe neto de las primas anuales contratadas por EMASESA, (entendiéndose por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros) en los ramos indicados en el artículo 2.1 del PPTP, incluyendo todos los gastos de ejecución del contrato.	5%	5%	5%	7%	5%

Conforme al apartado 22.1 del Anexo 1, la valoración de dichas ofertas es el siguiente:

LICITADORES		Puntos (max. 49)
1	BERGANTIN INSURANCE BROKER, S.L.	49,00
2	DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	49,00
3	HOWDEN IBERIA, S.A.U.	49,00
4	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	35,00
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,00

Las ofertas relativas a la parte cualitativa evaluable automáticamente son las siguientes:

LICITADORES	Servicio de asistencia jurídica (13 puntos)	Valoración pericial de siniestros bajo franquicia (13 puntos)	Actualización de la evaluación de instalaciones de EMASESA (10 puntos)	Estabilidad laboral del Coordinador	
				Antigüedad en la empresa	Puntuación
				Más de 3 años y menos de 5	5 puntos
				Más de 5 años y menos de 7	10 puntos
				Más de 7 años	15 puntos
BERGANTÍN	Sí	Sí	Sí	Indica >7 años	
DIAZ SACO	Sí	Sí	Sí	Indica >7 años	
HOWDEN	Sí	Sí	Sí	Indica >7 años	
BENJUMEA	Sí	Sí	Sí	Indica >7 años	
WILLIS	Sí	Sí	Sí	Indica >7 años	

Conforme al apartado 22.1 del Anexo 1, la valoración de dichas ofertas es el siguiente:

LICITADORES	Servicio de asistencia jurídica (13 puntos)	Valoración pericial de siniestros bajo franquicia (13 puntos)	Actualización de la evaluación de instalaciones de EMASESA (10 puntos)	Estabilidad laboral del Coordinador		TOTAL PUNTOS
				Antigüedad en la empresa	Puntuación	
				Más de 3 años y menos de 5	5 puntos	
				Más de 5 años y menos de 7	10 puntos	
				Más de 7 años	15 puntos	
BERGANTÍN	13	13	10	15		51
DIAZ SACO	13	13	10	15		51
HOWDEN	13	13	10	15		51
BENJUMEA	13	13	10	15		51
WILLIS	13	13	10	15		51

Por tanto la puntuación total obtenida es la siguiente:

LICITADORES		Vec Puntos (max. 49)	Vcual Puntos (max. 51)	TOTAL
1	BERGANTIN INSURANCE BROKER, S.L.	49,00	51,00	100
2	DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	49,00	51,00	100
3	HOWDEN IBERIA, S.A.U.	49,00	51,00	100
4	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	35,00	51,00	86
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,00	51,00	100

En consecuencia y según el apartado indicado, la clasificación resultante es la siguiente:

LICITADORES		Vec Puntos (max. 49)	Vcual Puntos (max. 51)	TOTAL
1	BERGANTIN INSURANCE BROKER, S.L.	49,00	51,00	100
1	DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	49,00	51,00	100
1	HOWDEN IBERIA, S.A.U.	49,00	51,00	100
1	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,00	51,00	100
2	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	35,00	51,00	86

De acuerdo con dichos criterios y teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, **se produce un empate entre las cuatro ofertas indicadas**, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 22.3 del Anexo 1 del PCAP, se inició el procedimiento de desempate previsto en el artículo

147.2 de la LCSP, requiriendo a todos los licitadores para la presentación de la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas en dicho artículo. El requerimiento fue atendido, aportando la documentación solicitada, por **HOWDEN IBERIA, S.A.U.** y **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.** En cambio, por un lado **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, a pesar de leer el requerimiento, deja pasar el plazo si aportar documentación alguna, y por otro, **BERGANTIN INSURANCE BROKER, S.L.** remite un correo el 07/06/2024 manifestando que “*Finalmente no nos presentamos*”.

Así en base a la documentación aportada por **HOWDEN IBERIA, S.A.U.** y **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.** en relación con el art. 174.2.a) LCSP, “*Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla en cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla*”:

- **HOWDEN IBERIA, S.A.U.** presenta declaración responsable indicando que “*El porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de Howden Iberia S.A.U, es el siguiente: 2,70% al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas*” y que “*El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla de Howden Iberia S.A.U, es el siguiente: 2,70% al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas*”
- **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.** presenta declaración responsable indicando que “*(...) el promedio de trabajadores de Disbrok, durante los 12 meses inmediatamente anteriores al final del plazo de presentación de ofertas es de 5,81 %*”.

En atención a esta información, puede realizarse el desempate sobre la base del artículo 147.2.a) LCSP, sin necesidad de acudir a otras fórmulas previstas en los apartados b y c de dicho artículo 147.2 LCSP, concluyéndose que el licitador **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.**, presenta el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad.

Por tanto la clasificación de las ofertas queda de la siguiente forma:

LICITADORES		Vec Puntos (max. 49)	Vcual Puntos (max. 51)	TOTAL
1	DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	49,00	51,00	100
2	HOWDEN IBERIA, S.A.U.	49,00	51,00	100

Así, procede la adjudicación en favor de la oferta presentada por **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.**

Importe de adjudicación: 49.033,73 €²

Porcentaje de comisión: 5% del importe total de las primas netas de todas las pólizas contratadas actualmente por EMASESA en el periodo de ejecución contractual considerado (16 meses)

² correspondiente a la comisión del 5% ofertado del importe total de las primas netas de todas las pólizas contratadas actualmente por EMASESA en el periodo de ejecución contractual considerado (16 meses)

Asimismo, realizada la correspondiente consulta al certificado ROLECE de la empresa indicada, se comprueba que está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por tanto, de acuerdo con el apartado 26 del Anexo 1 del PCAP, tras la aprobación de la propuesta de adjudicación por parte del órgano de contratación **DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.**, tendría que aportar la documentación indicada en los apartados, 26.3 a 26.7 del Anexo 1 del PCAP. Igualmente, deben acompañar una declaración expresa responsable, emitida por su representante legal, sobre la no alteración de los datos que obran en el ROLECE.

Asimismo, como se indicó en el informe relativo a la revisión de documentación administrativa del sobre N° 1. de fecha 22/05/2024, habiendo declarado conforme al artículo 75 LCSP en que recurrirá a la capacidad y solvencia de otras entidades, en concreto de **MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del PCAP, se deberá aportar:

- DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A deberá:
 - Acreditar al menos 10% del volumen de negocio (Solvencia económica requerida en el apartado 18.1 del Anexo 1 del PCAP)
 - Especificar que parte de la solvencia es a la que recurre de MARSH, acreditando la parte a la que no recurra
- DIAZ SACO BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A y MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS conjuntamente, deberán:
 - Aportar declaración de responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato
 - Aportar compromiso acreditando de la puesta disposición de los recursos y medios exigidos, indicando de forma expresa la relación de los recursos puestos a disposición (entre otros los definidos en el artículo 2.3 del PPTP)
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS deberá:
 - Acreditar volumen de negocio en la parte no acreditada por DIAZ SACO
 - Acreditación de la solvencia técnica en la parte que no acredite DIAZ SACO

No se han previsto de forma específica criterios de adjudicación ni condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental o social que deban ser seguidos durante la ejecución del contrato.

Fdo.: José Miguel Pozanco Ceular
Técnico de Secretaría y Contratación.

Vºbº.: Ángeles Montojo Moreno.
Jefa de Secretaría y Contratación.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de página